

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMPRESA DE MERINO Y COMPAÑIA

Mayor, 30, y Portales, 92, librería.

LOGROÑO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	2 ptas.	Por un mes.	2,50 pt
Por tres id.	5,50 »	Por tres id.	7,50 »
Por seis id.	10,50 »	Por seis id.	12,50 »
Por un año.	20,50 »	Por un año.	24 »

Número suelto, 0,25 pesetas.
Anuncios, 0,25 id. línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO

MONTES.

Núm. 5

En cumplimiento de lo establecido en el art. 110 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, y en vista de que no se interesó ningún postor en las subastas de árboles y leñas procedentes de montes, intentadas en los pueblos que á continuación se insertan, ha dispuesto este Gobierno que las terceras subastas de los expresados productos tengan lugar en los días y horas señalados en el adjunto estado, en el que se detallan todos los particulares necesarios al objeto, atemperándose á lo establecido en el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 40, correspondiente al 18 de Agosto último.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes de los

pueblos donde hayan de celebrarse esos remates, remitan, tan luego como tengan lugar, los expedientes y copia del acta á este Gobierno, ó parte negativo en el caso de que no se presente licitador alguno. Logroño 1.º de Marzo de 1888.

El Gobernador,
Ricardo Ayuso.

(Véase en la pág. 2.ª el estado á que se refiere la anterior circular.)

Núm. 14

En vista de que los Alcaldes de algunos pueblos continúan proveyéndose de las correspondientes licencias para aprovechar los pastos de sus respectivos montes, interesa el Distrito que á este fin se conceda un nuevo plazo.

En su consecuencia, ha acordado este Gobierno hacer presente á los Alcaldes de los pueblos que posean montes públicos y aun no se hayan provisto de la expresada licencia, que pueden solicitarla del Sr. Ingeniero de Montes antes del 25 del mes actual previo pago del 10 por 100 en las arcas del Tesoro, ó manifiesten al mismo su deseo de que los referidos pastos se enagenen en subasta.

Logroño 1.º de Marzo de 1888.

El Gobernador,
Ricardo Ayuso.

Núm. 13

Detenida en la alhóndiga de esta ciudad una partida de

alcohol, de la propiedad de D. Julián Muro, y habiendo sido declarado inútil para usarlo en bebida, en virtud del análisis practicado en 27 de Febrero último, he acordado, usando de las facultades que me confiere la Real orden circular de 30 de Enero último, imponer al mencionado D. Julián Muro la multa de 125 pesetas, que hará efectivas en el papel correspondiente dentro del término de diez días, en este Gobierno de provincia; y ordenar al señor Alcalde de esta capital que haga inutilizar para el consumo el alcohol de referencia.

Lo que, en cumplimiento de la soberana disposición citada, se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Logroño 2 de Marzo de 1888.

El Gobernador,
Ricardo Ayuso.

Ministerio de Fomento

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Resultando vacante en la facultad de Derecho de las Universidades de Salamanca y Oviedo las cátedras de Elementos de Derecho natural, dotadas con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el artículo 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponden al concurso, se anuncian al público con arreglo á lo dispuesto

en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dichas cátedras los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Febrero de 1888.—
El Director general, Emilio Nieto

Diputación provincial

CONTADURIA

de

FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO

Año económico de 1887-88. Mes de Febrero

Núm. 104

Distribución de fondos por capitales para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formado por la Contaduría de fondos provinciales conforme a lo prevenido en el art. 57 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1866 y circular de 1.º de Junio siguiente.

Pesetas Cts

1.º Administración provincial.	7798 82
2.º Servicios generales.	3208 33
3.º Obras públicas, de carácter obligatorio.	7139 48
4.º Cargas.	5458 03
5.º Instrucción pública.	6966 38
6.º Beneficencia.	19925 86
7.º Corrección pública.	2191 74
8.º Imprevistos.	1000 00
9.º Nuevos establecimientos.	
10. Carreteras.	5416 66
12. Otros gastos.	136 25
Total..	55259 45

Logroño, 26 de Enero de 1888.
—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras.—V.º B.º.—El Presidente, Nicanor de Rivas.—Sesión de 10 de Diciembre de 1887.—Aprobado.—El Vicepresidente, Fernández Bazán.—P. A., Joaquín Farias.—Hay un sello que dice: Comisión provincial de la Diputación.—Logroño.—Es copia.—El Presidente, Nicanor de Rivas.

Comisión provincial

Sesión de 16 de Noviembre de 1887.

(Conclusión)

Próxima la festividad de Santa Catalina, patrona del hospital provincial, y atendiendo a los buenos servicios y al celo con que cumplen su penoso cometido las Hijas de la Caridad afectas a dicho establecimiento, como una pequeña muestra de la estima con que ésta corporación aprecia sus servicios, se acordó concederles la gratificación de cien pesetas, que se pagará a la señora superiora con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Visto lo convenido por la comisión mixta de Diputados provinciales y Concejales para instalar las escuelas de Comercio y de Artes y Oficios en la antigua casa de beneficencia, dejando parte de la misma para fines benéficos, se acordó encargar al Arquitecto provincial que, de acuerdo con el del Ayunta-

miento, proceda a la ejecución de las obras; advirtiéndose que los gastos que ocasionen para dichas obras y la reparación del edificio, se han de sufragar por la provincia las que afecten a la escuela de Comercio, y por el Ayuntamiento las que se interesen a la escuela de Artes y Oficios; siendo de cuenta de ambas corporaciones las de conservación general en el mismo edificio; aprobándose el expresado convenio.

Al examinar las copias certificadas de las cuentas municipales de Préjano, correspondientes al ejercicio de 1875-76, se observa la falta del dictamen del Regidor Sindico, el acta de la Comisión de la Junta para dar dictamen, la de la sesión de la Junta, la del Ayuntamiento y la diligencia de haber estado expuestas al público, por lo que se acordó reclamar copia literal certificada de dichas diligencias.

Comprobadas las cuentas del primer trimestre del ejercicio correspondiente que se detallan en la lista presentada por la Contaduría, con los balances del mes de Septiembre, y hallándose conformes entre sí, se acordó remitirlas con la conformidad de esta corporación al Sr. Gobernador, para que se sirva disponer su publicación en el «Boletín oficial».

No habiendo satisfecho la mayoría de los Ayuntamientos el cupo provincial perteneciente al segundo trimestre del actual ejercicio, como debieran haberlo efectuado, por haber finalizado el plazo el día primero de los corrientes, y hallándose en descubierto muchos de ellos por cantidades pertenecientes a años anteriores, se acordó la expedición de apremios por dicho trimestre y atrasos contra los Ayuntamientos que se hallan en descubierto, para de este modo hacer que cumplan con obligación tan sagrada y poder hacer frente a las cargas que sobre esta Diputación pesan.

Se acordó trasladar al Jefe de la sección de Carreteras provinciales una comunicación del Sr. Gobernador, transmitiendo el acuerdo de la Diputación relativo al aumento de vides americanas en el vivero provincial, sin perjuicio de las plantaciones de árboles para carreteras.

A fin de cumplimentar el acuerdo adoptado por la Diputación en 4 del actual, referente a la provisión de las plazas de oficial auxiliar y escribiente primero de la sección de Contabilidad, se acordó anunciar el concurso por término de quince días, a contar desde la inserción del anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Recibida en este acto una comunicación que ha dirigido al Sr. Gobernador civil el militar de esta provincia, llamando la atención acerca de que se halla inhabitable el local destinado a cuerpo de guardia de la cárcel, a causa de la gran filtración de aguas pluviales, llamado el arquitecto provincial, se le dió orden verbal para que inmediatamente procediese a ejecutar las obras de reparación necesarias.

Se dió lectura a una comunicación de la Cámara de Comercio de esta capital, etcareciendo la gran conveniencia de que se gestione con la empresa a la que se acaba de adjudicar la construcción del ferrocarril de Torralba a Soria, para que continúe la línea por la cuenca del Iregua a enlazar con el ferrocarril de Tudela a Bilbao. Se acordó hacer presente a la Cámara de Comercio, que ésta corporación acoje con en-

tusiasmo el pensamiento y procurará practicar las gestiones necesarias para llegar a un resultado favorable a los intereses de esta provincia, y que desde luego se pone ésta Comisión en relaciones con la de Soria para trabajar de consuno en la realización del proyecto.

La Comisión quedó enterada de comunicaciones del Sr. Gobernador, transmitiendo acuerdos de la Diputación sobre los asuntos siguientes:

Aprobando las resoluciones adoptadas con carácter de interinidad por la Comisión provincial;

Nombrando una comisión de Diputados para que, en unión de otra de Concejales, estudie la manera de instalar en la antigua casa de beneficencia las escuelas de Comercio y de Artes y Oficios;

Nombrando a D. Juan del Pozo Cajero de los fondos de 1.ª enseñanza, debiendo otorgar la correspondiente escritura de fianza hipotecaria;

Desestimando una solicitud de don Joaquín López Correa, pidiendo se le confiera la cátedra de la escuela de Comercio, que la Comisión confirió a don Luis Moreno;

Contestando a una comunicación de la Sra. Directora de la escuela Normal de Maestras, respecto a la instalación de dicha escuela en la antigua casa de beneficencia;

Disponiendo se remita a la Dirección general de Obras públicas, el proyecto de carretera de Cervera a Aguilar del río Alhama;

Declarando que la casa de expósitos de Calahorra no puede ser destinada a manicomio;

Y, finalmente, aprobando varias cuentas de gastos hechos para las habitaciones del Gobierno civil, y disponiendo que, en lo sucesivo, no se pague ninguna cuenta por gastos de esta clase que no estén previamente acordados, y cuya cuenta no vaya visada por el Vicepresidente de la Comisión provincial.

Quedó enterada de otra comunicación, trasladando la orden de la Dirección general de Establecimientos penales, por la que se dispone que D. Ramón Larrea, administrador del correccional de Pamplona, pase a prestar sus servicios al de esta capital.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Núm. 6.

Desde el día 5 al 13 del actual, se satisfará por esta Tesorería de Hacienda, a los individuos de clases pasivas que tienen consignados sus haberes sobre la misma, la mensualidad de Febrero último, previa presentación de las justificaciones de existencia y estado civil, provistas de los sellos respectivos con arreglo al haber que cada uno disfruta, según está prevenido por instrucción: advirtiéndose que, si alguno no se presentase a cobrar dentro del término señalado, será dado de baja en la nómina que corresponda.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, para

conocimiento de los interesados.

Logroño 1.º de Marzo de 1888.
—El Delegado de Hacienda, Luis María de Robles.

Sección judicial

Núm 125.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, dictada con esta fecha en autos ejecutivos contra Trifón Rodruejo, de esta vecindad, se sacan a pública subasta para el día 9 de Marzo próximo y hora de las diez y media de la mañana, en sala de audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes, sitas en esta jurisdicción:

Plas. Ct.

1.º Una viña, término del Cascajo, con varios plantones, de 38 áreas, 98 centiáreas; linda N., Juan García; S., terreno realengo; E., idem; y O., Felipe Pérez; tasada en 243 75

2.º Un olivar, término de Cruz de Yerro, de 20 áreas 4 centiáreas; linda N., regadío; S., Camino; E., Esteban Palacio; y O., camino; valuado en 91

3.º Otro, en el Badillo, de 5 áreas, 25 centiáreas; linda N., Manuela Gómez; S., Casimiro Arpón; E., Elías González; y O., Eustaquio Jaime; tasado en 97 50

4.º Otro en Valroyo, de 15 áreas, 24 centiáreas; linda N., regadío; S., Gaspar Gómez; E., Lucio García, y O., Juan García; tasado en 237

5.º Una viña, en la Torrecilla, de 19 áreas, 72 centiáreas; linda N., regadío; S., Dámaso Marín; E., Juan Gutiérrez; y O., Telesforo López; tasado en 237 50

6.º Una heredad en Refondo, con 17 olivos, de 53 áreas, 92 centiáreas; linda N. y E., regadío; S., Benigno Marín; y O., camino; tasada en 195 50

7.º Otra, en el Meano, de 61 áreas, 20 centiáreas; linda N., viuda de Manuel Comas; S. y E., Hermanos de Mancebo; y O., regadío; tasada en 162 50

8.º Otra, en la Pinilla, de 19 áreas, 60 centiáreas; linda N. y S., realengo; E., camino; y O., Juan Beloso; tasada en 19

9.º Una mula castaña oscura, de unos 16 años, de seis cuartas y media de alzada; tasada en 60

Para tomar parte en la subas-

ta, es necesario hacer el depósito del diez por ciento de lo que se ha de subastar, sin que pueda hacerse postura que no cubra las obligaciones de la tasación; haciéndose presente que, no habiéndose suplido previamente la falta de títulos, se observará lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley H potecaria. Calahorra 17 de Febrero de 1888. —El actuario, M. Elias González.

Anuncios oficiales.

Núm. 12.

Por dimisión del que la obtenía, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes, debidamente justificadas en término de 15 días a esta Alcaldía, siendo requisito indispensable acompañar certificación de haber estado al frente de otra Secretaría por espacio de cuatro años, cuando menos.

Cañas 26 de Febrero de 1888. —El Alcalde, Bruno Romeros. —El Secretario interino, Manuel Bezares.

Núm. 122

Para proceder a la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1888 89, se hace preciso que los contribuyentes en el término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con el timbre móvil de diez céntimos, pues pasado dicho plazo y sin mencionados requisitos no serán admitidos.

Hervias 27 de Febrero de 1888. —El Alcalde, Eusebio Villaverde.

Núm. 125

Para proceder a la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1888 89, se hace preciso que los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con el timbre móvil de diez céntimos, pues pasado dicho plazo y sin mencionados requisitos no serán admitidos.

timos, pues pasado dicho plazo y sin mencionados requisitos no serán admitidos.

Manzanares de Rioja 27 de Febrero de 1888. —El Alcalde, Pedro Pérez.

Para proceder a la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1888-89, se hace preciso que los contribuyentes en el término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, a contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con el timbre móvil de diez céntimos, pues pasado el plazo citado y sin los requisitos mencionados no serán admitidas. Torrecilla sobre Alesanco 28 de Febrero de 1888. —El Alcalde, Fernando Olarte.

Comisaria de Guerra

DE
LOGROÑO

Núm. 7

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que necesitando para las atenciones de la factoría de subsistencias adquirir cebada para el suministro, los que deseen presentar proposiciones de venta lo verificarán el día doce del presente mes, a las once de su mañana, en la Comisaría de Guerra de esta plaza, sita en la calle del General Zubarno, debiendo estar las proposiciones extendidas en papel del sello de oficio, expresando en letra precisa la cantidad y precio del artículo que se ofrezca.

Logroño 1.º de Marzo de 1888 —Federico de Cantos.

Anuncios particulares.

DON PEDRO SANCHEZ,
PRACTICANTE

el más antiguo y acreditado de Logroño, comunica al público en general y a su numerosa clientela en particular, que extrae las muelas, dientes, raigones y colmillos por cuantos procedimientos se han conocido hasta la fecha, incluso la ANESTESIA LOCAL, o sea sin sentir la menor molestia el paciente.

Advierte a los compañeros, particularmente rurales, y los que hayan sido dependientes del anunciante (que son muchos en esta provincia) que ignoren el procedimiento de la ANESTESIA LOCAL y quieran aprenderlo, que se pasen

por su casa, plaza del Mercado y les dará instrucciones gratuitas.

Se venden sangijuelas de 1.ª clase, a 28 reales el 100.

PILDORAS PURGATIVAS VEGETALES

DEL
MEDICO QUINTELLA

Excelente purgativo y eficaz remedio para las enfermedades del estómago, dispepsias y difíciles digestiones, afecciones hepáticas, congestiones y estado catarral del hígado, y para las diferentes enfermedades intestinales y estreñimientos habituales, determinados por afección hemorroidal, etc.

Cada caja de 50 píldoras, 10 rs. Depósito en Logroño: farmacia y droguería de Pablo Fernández.

LICOR DEPURATIVO

VEGETAL IODADO

DE ZARZAPARRILLA, TUYA Y CAROBA,

DEL MEDICO QUINTELLA

Premiado en la Exposición Industrial de Oporto de 1887 con el

DIPLOMA DE GRAN HONOR.

Este notabilísimo medicamento, que hoy aparece precedido de tan grande fama para el tratamiento de las enfermedades sifíticas, reumáticas escrofulosas y de la piel, simples ó diatésicas, es el más autorizado depurador de la sangre, como se ha demostrado con las experiencias realizadas en los hospitales públicos y con los certificados de distinguidos médicos que lo han adoptado en sus clínicas, encontrándose los respectivos documentos en folletos que se distribuyen gratis a quien los reclame al depósito general de

PABLO FERNANDEZ, Logroño

A los médicos en especial se recomienda tan excelente medicamento.

CALORÍFEROS

Acaba de recibirse un gran surtido de estufas de todos los sistemas, elegantes, fuertes, baratas y propias para tener las habitaciones y salones de casa, oficina, y demás establecimientos con la buena temperatura que se desee, habiéndola, de lujo, con depósito de agua y sin él, unas y otras a precios sumamente económicos.

También tiene un gran depósito de combustible superior, al precio de 8 reales el quintal ó según 4 arrobas, puesto a domicilio.

Dichas estufas y combustible se hallan de venta en los grandes almacenes de la casa de Adrián Platas, Estación, 3, y Compañía, 8, Logroño.

¡COMPRADORES!

¿Conoceis la GRAN FÁBRICA DE CAMAS DE HIERRO de ADRIAN PLATAS, situada en la calle de la Estación, número 5? ¿Sí? Pues en ella acabo de construir para vosotros, casi de balde, un abundante número de camas, de todos los gustos y de una resistencia increíble; así es que no os extrañareis que las dé an baratas porque a la altura que tengo montado mi establecimiento no ha llegado persona humana y creo imposible habrá nadie que llegue, y ¿sabéis por qué? porque me he propuesto dar lecciones de patriotismo a mis conciudadanos, evitando que os proveais del extranjero, y ¿cómo no, si yo os las daré a precios desconocidos por su baratura, mucho mejores y de los gustos y caprichos que podáis apetecer? Y para que os convenzais del gusto y variedad de las camas de hierro construídas en la fábrica de Adrián Platas, básteos saber que las hay desde para el más pobre jornalero hasta el más encumbrado palaciego, con que ya veis si habrá alguien que pueda competir con este gran establecimiento; y para que no os quede la menor sospecha ni duda de lo que os digo,

VENID, VEREIS Y OS CONVENCEREIS.

Esta casa ha traído un gran surtido de cerrajería, ferretería y herramientas para toda clase de artes y oficios, procedentes de las mejores fabricas del extranjero y del país, a precios sumamente reducidos.

Gran surtido de burletes de varias clases para evitar las corrientes de aires por los balcones y ventanas, sustituyendo los portiers, a 20 céntimos de peseta el metro.

ESTACION, 3, Y COMPAÑIA, 8
LOGROÑO.

SOLITARIA.

Expulsión segura y rápida, sin retribución hasta su expulsión.

Licenciado Díez Marcilla, calle de Soria, hotel número 20, Logroño.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Dia 1.º de Marzo de 1888

Temperatura máxima al sol.	15.0
Idem id. a la sombra.	7.0
Idem mínima al aire.	-5.6
Idem id. al reflector.	-5.2
ALTURA BAROMÉTRICA.	725.5
a las nueve de la mañana.	721.4
a las tres de la tarde.	721.4
VIENTO.	NE. brisa
a las nueve de la mañana.	Idem
a las tres de la tarde.	Despejado
ESTADO DEL CIELO.	Idem
a las nueve de la mañana.	Idem
a las tres de la tarde.	Idem
Agua evaporada.	1.7
Ozono.	0.0
Lluvia.	0.0